

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0466-R-2024 Piura, 27 de mayo de 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00215-6901-24-3 e Informe N° 778-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 23 de mayo de 2024, mediante el cual la Mg. YURLY MERCEDES BARCO CORDOVA, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional 2024, que se ciñen a los límites máximos establecidos por Decreto Supremo N° 006-2024-EF para la Universidad Nacional de Piura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se prueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 630-CU-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2024, el cual asciende a un total de S/ 247'247,176.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ()... 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;







RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0466-R-2024 Piura, 27 de mayo de 2024

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que; El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ()... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad v su gestión Administrativa, Económica v Financiera... ();

Que, con Informe N° 00778-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 23 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Despacho Rectoral y solicita la incorporación de mayores ingresos públicos, que se ciñen a los límites máximos establecidos por Decreto Supremo Nº 006-2024-EF para la Universidad Nacional de Piura, teniendo en cuenta la atención de compromisos pendientes, por concepto de planillas a favor de personal docente y administrativo de la Entidad, siendo pertinente se emita el documento resolutivo que autorice la incorporación antes mencionada por un total de S/. 995,653.00 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, según detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento:

1.3.2.3.1.2 Derechos de Examen de Admisión:

Total, Ingresos:

En Soles

2: Recursos Directamente Recaudados

\$/995,653.00 S/995.653.00

EGRESOS

Fuente De Financiamiento

SECCION PRIMERA

PLIFGO

UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 GASTO CORRIENTE 2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: S/ 995,653.00

ACTIVIDAD 5000005

En Soles

: 2. Recursos Directamente Recaudados

: GOBIERNO CENTRAL

: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA : 9001.ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000005,GESTION DE RECURSOS HUMANOS

: 2. Recursos Directamente Recaudados : S/995.653.00

: S/995,653.00 S/995,653.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/995,653.00 TOTAL, PLIEGO

Que, con Oficio Nº 1123-R-UNP-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, el Despacho Rectoral autoriza a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral que faculta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a ejecutar la Nota de Modificación para incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, por el monto total de hasta S/ S/ 995,653.00 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), de acuerdo a lo prescrito en el documento indicado en el párrafo precedente;

Que, estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2024, en la Fuente de



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0466-R-2024 Piura, 27 de mayo de 2024

Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de hasta S/ 995,653.00 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:

2: Recursos Directamente Recaudados

1.3.2.3.1.2 Derechos de Examen de Admisión:

S/995,653.00

Total, Ingresos:

\$/995.653.00

EGRESOS

En Soles

Fuente De Financiamiento

: 2. Recursos Directamente Recaudados

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA **PRODUCTO**

: 9001.ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE 2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: S/ 995,653.00

: S/995,653.00

ACTIVIDAD 5000005

: S/995,653.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

S/995,653.00

TOTAL, PLIEGO

S/995,653.00

Artículo 2° .- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3° .- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UP, UC, UT, ARCHIVO 07 copias/VAGV

Abg. Vanessa Arline Giron Viera

SECRETARIA GENERAL

)r. Santos léandro monta**i**to roalcaba

MACIONAL

DE PIURA

UNIVERSE

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 240404

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)

Fecha: 31/05/2024 Hora: 08:41:10 Página: 1 de

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000267

MES:

MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 27/05/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO:

APROBADO

FECHA:

27/05/2024

DOCUMENTO: 219 | 0466-R-2024

TIPO INGRESO:

B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN:

INCORPORACION POR FLUJO DE INGRESOS DE GASTOS PARA CANCELAR PLANILLAS DE PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF			Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	54		Anulacion	Credito
0008 0066 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 22 048 0109		:+:		
Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA				827,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				827,000
5 GASTOS CORRIENTES				827,000
2.1. 1 1. 2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		0.807		827,000
0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109				
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA				168,653
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				168,653
5 GASTOS CORRIENTES				168,653
2.1.1 5.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS				168,653
			TOTAL:	995,653

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD		Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			995,653
1.3. 2 3. 1 2 DERECHOS EXAMEN DE ADMISION			995,653
	TOTAL:		995,653

